

DOC. CONTRACTUALES



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Secretaría de Hacienda Departamental
Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS			
Nro DE LIQUIDACION: 20260044847		REFERENCIA DE PAGO: 20260076162	
FECHA DE PAGO: 18/02/2026		BASE GRAVABLE: 149903883	
CONTRIBUYENTE: MAAB constructora y proyectos inmobiliarios S.A.S		CEDULA O NIT: 901776578	
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM SAS		Nº DE CONTRATO: 001 DE 2026	FECHA SUSCRIPCION: 13/02/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDELA UNIVERSITARIA	\$ 2.698.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$ 1.499.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	\$ 2.548.000
Total a Pagar	\$ 6.745.000
CONTRIBUYENTE	18/02/2026
20260076162	
Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales	
GOBERNACIÓN	

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: MAAB constructora y proyectos inmobiliarios S.A.S		CEDULA O NIT: 901776578
FECHA LIQUIDACIÓN: 18/02/2026	Nro DE LIQUIDACION: 20260044847	TOTAL: \$ 6.745.000

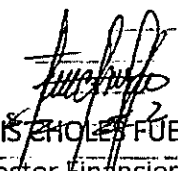
BANCO

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: MAAB constructora y proyectos inmobiliarios S.A.S		CEDULA O NIT: 901776578
FECHA LIQUIDACIÓN: 18/02/2026	Nro DE LIQUIDACION: 20260044847	TOTAL: \$ 6.745.000

No COMPROMISO	2602130001
Vigencia Fiscal	2026
Fecha de Expedición	13 de Febrero 2026
No CDP	2602020001
Valor Total :	\$149.903.883,00
A NOMBRE DE	MAAB CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.
NIT o CC No.	901.776.578-3

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	COD FUENTE Y NOMBRE	CENTRO DE COSTO NO. Y NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.1.2.02.02.008-04 - Ipf - Mantenimiento Infraestructura física	SEM	\$69.903.883,00
2.3.2.01.01	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	2.3.2.01.01.001.0 3.19- Ipf - Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa	SEM	80.000.000,00
TOTAL				\$149.903.883,00

OBJETO:	REPARACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO..
VALOR:	\$149.903.883,00
FECHA APROBACIÓN	Febrero 2026


TELIS CHOLES FUENMAYOR
 Director Financiero y Contable
 Empresa Soluciones Digitales de Sabanagrande
 SEM S.A.S.



**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO
PRESUPUESTAL FOT-006**

PARA:	DIRECCION FINANCIERA Y CONTABLE	
DEPENDENCIA DONDE NACE LA NECESIDAD	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA	LILIANA ROMERO MUÑOZ	
CARGO:	GERENTE GENERAL	
FECHA DE SOLICITUD	13 DE FEBRERO DE 2026	
CUANTÍA SOLICITADA (VALOR)	\$ 150.000.000,00	
VALOR EN LETRA	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	
A NOMBRE DE	MAAB CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.	
NIT o CC No.	901.776.578-3	
OBJETO REPARACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO		
<u>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</u>	ARTICULO 4.6.1.2	X
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS DE LA EMPRESA	CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	
FIRMA	 LILIANA ROMERO MUÑOZ	



**Empresa de Soluciones
Digitales de Sabanagrande
SEM S.A.S**

**ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE UNA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A
FAVOR DE ENTIDADES ESTATAL**

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE
SABANAGRANDE SEM S.A.S.**

En uso de las facultades legales como gerente general y representante legal de La Sociedad de Economía Mixta conforme al nombramiento, los estatutos de la empresa y el manual de contratación, y compras de la empresa y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sabanagrande-atlántico suscribió el Contrato de Obra N.º 01 de fecha 13 de **Febrero de 2026** (modalidad de invitación para comprar bienes y contratar obras o servicios conforme al punto 4.6.2. del manual de compras y contratación), celebrado entre La Entidad estatal: Empresa de soluciones digitales de Sabanagrande SEM S.A.S., y el **MAAB CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, identificado con NIT No.901.776.578-3 representado legalmente por la señor **FRANCISCO GARCIA BENEDETTI**, identificado con la cédula de Ciudadanía N.º 72.346.840 expedida en Barranquilla-Atlántico, cuyo objeto es: **" REPARACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANAGRANDE-ATLANTICO."**

Que, de conformidad con el contrato, corresponde al CONTRATISTA, constituir a favor de La Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S., una póliza integral, expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida en el país, bajo las garantías contempladas en el Manual de compras y contratación, puntos 5.3, 5.8, 5.8.1 y 5.9, teniendo en cuenta que el punto 5.3 indica que el perfeccionamiento de los documentos contractuales se da con la firma de la gerente y del contratista y para su ejecución se debe contar con la constitución y aprobación de las respectivas pólizas... (Pag.25), que La Póliza de seguro de cumplimiento que se solicitó cumple con amparar a La Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S., que las hará efectivas en caso que así corresponda para garantizar la indemnidad de La Secretaría municipal de Tránsito y Transporte de Sabanagrande-Atlántico, que estos amparo cubre a la Sociedad de Economía Mixta en: a) Cumplimiento del contrato; b) Calidad del servicio, c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Que, con ocasión a lo anterior, el contratista presentó la Póliza de Seguro No. BQ-100116056, de fecha 19 de Febrero de 2026 y expedida por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6**, la cual ampara los siguientes riesgos:



**Empresa de Soluciones
Digitales de Sabanagrande**
SEM S.A.S

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$14.990.388,30	13-02-2026 AL 02-08-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$14.990.388,30	13-02-2026 AL 02-08-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES	\$14.990.388,30	13-02-2026 AL 02-04-2029
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	\$44.971.164,90	13-02-2026 AL 02-08-2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$14.990.388,30	02-04-2026 AL 02-04-2031

Que, con ocasión a lo anterior, el contratista presentó la Póliza de Seguro No. BQ-100033190, de fecha 19 de Febrero de 2026 y expedida por la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6,, la cual ampara los siguientes riesgos

AMPARO	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR VIGENCIA / EVENTO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA	\$350.181.000,00	\$350.181.000,00

Que el contratista debe prorrogar, actualizar y/o realizar las acciones frente al amparo que se le solicite por parte del contratante conforme aumente el valor del contrato para continuar su ejecución y realizar los respectivos cobros o facturaciones,

Que, en cumplimiento de su deber, La Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S., procede a aprobar las Pólizas No. . BQ-100116056 y . BQ-100033190 con fecha de expedición del día 19 de Febrero de 2026.

Que La Empresa de Soluciones digitales de Sabanagrande SEM S.A.S., atendiendo a lo dispuesto en el Contrato de Obra N.º 01 de fecha 13 de Febrero de 2026, la gerente y el contratista procederán a suscribir acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,



**Empresa de Soluciones
Digitales de Sabanagrande**
SEM S.A.S

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese y apruébese las Póliza de Seguro a favor de La Entidad No. BQ-100116056 y . BQ-100033190 con fecha de expedición del día 19 de Febrero de 2026. y expedida por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6**, la cual ampara los riesgos, vigencias y cuantías del Contrato de Obra N.º 01 de fecha 13 de Febrero de 2026, celebrado entre LA Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S., y MAAB CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S., identificado con NIT No.901.776.578-3 representado legalmente por la señor FRANCISCO GARCIA BENEDETT, mayor, identificada con la cedula de ciudadanía No. ° 72.346.840 expedida en Barranquilla-Atlántico, cuyo objeto es: “ **REPARACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO.** ”

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase a la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6**, como entidad aseguradora la cual queda vinculada según las disposiciones estipuladas en la póliza detallada anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al interesado, a la directora Financiera y contable para lo de su competencia.

Dado en Sabanagrande, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2026

LILIANA PATRICIA ROMERO MUÑOZ
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE
SEM S.A.S.

337-338A YAKUTIA 1983-1984



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100116056	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28444505	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	19/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	13/02/2026	24:00 Horas Del	02/04/2031			N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	BQ-100033198	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	28444507	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	19/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del	13/02/2026	24:00 Horas Del	17/04/2026			N/A	N/A
						N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Empresa de Soluciones
Digitales de Sabanagrande**
SEM S.A.S

CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S Y MAAB CONSTRUCOTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.

Entre LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S (SEM), identificada con NIT. 901.769.233-9, representado legalmente por, LILIANA PATRICIA ROMERO MUÑOZ, mayor, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.748.082 expedida en Barranquilla-Atlántico, quien obra en nombre de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el código Civil Colombiano y el manual de contratación de la empresa, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra la Empresa, **MAAB CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, identificada con la NIT No.901.776.578-3, representada por el Gerente con facultades para contratar el señor: **FRANCISCO JAVIER GARCIA BENEDETTI**, identificado con CC No.72.346.840 de Barranquilla y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de obra según las consideraciones ya explicadas en los estudios, pliego de condiciones, anexos y todos los documentos previos del proceso a los que se obliga el contratante y previa las siguientes cláusulas,

ACUERDAN:

PRIMERA. OBJETO: REPARACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO.

SEGUNDA. ALCANCE: La Empresa MAAB CONSTRUCTURA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S., apoyará a la SEM en el desarrollo de acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento del entorno físico de La Secretaría municipal de Tránsito y Transporte de Sabanagrande-Atlántico, promoviendo espacios adecuados para la atención al usuario, la prestación del servicio y el personal a cargo de ejecutar las actividades en La Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabanagrande-Atlántico.

Se busca obtener un vínculo en el que la relación costo beneficio, sea el eje principal, donde mediante actividades, servicios adicionales o valores agregados que tengan relación directa con el objeto contractual, se beneficie la Administración Municipal de Sabanagrande-Atlántico y la comunidad en general que requiera los servicios de tránsito y transporte, siendo este aspecto influyente en la determinación de la modalidad de selección. El proceso se ejecutará bajo las indicaciones del manual de compras y contratación de La Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S., Invitación para contratar obras.

Se contempla las mejoras de las oficinas ubicadas en el segundo piso de La Secretaría municipal de Tránsito y transporte las cuales se encuentran con el cielo Razo caído, plagas, humedad, paredes, red eléctrica en mal estado, baños en mal estado. Para recibir unas oficinas listas para la atención al público.



**Empresa de Soluciones
Digitales de Sabanagrande**
SEM S.A.S

CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S Y MAAB CONSTRUCUTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.

El alcance comprende la Reparación de la Oficina de gestión documental, Recepción, demolición de baños externos, arreglo de portón de ingreso a la sede, Escaleras externas para subir al segundo piso, construcción de garita de vigilante, reparación parcial de infraestructura de segundo piso y arreglos en las oficinas financieras, seguridad vial, juntas, despacho de alcalde, así como la fumigación de la sede de plagas, eliminación, pintura y acabados, garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad y confort conforme a las normas técnicas colombianas de construcción aplicables a edificaciones educativas.

Con la ejecución de esta intervención se busca mejorar las condiciones en que se presta el servicio en La Secretaría municipal de Tránsito y Transporte de Sabanagrande-Atlántico, optimizar los procesos del tránsito y garantizar ambientes dignos y seguros para la salud humana.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del proceso se encuentran detalladamente contenidas en los documentos: anexo I y así mismo se hizo llegar junto con la invitación a participar en el dicho documento describe las condiciones técnicas, parámetros de diseño y características constructivas necesarias para la adecuada ejecución del objeto proyectado, el cual el contratante se obliga a cumplir, así como la propuesta presentada.



**Empresa de Soluciones
Digitales de Sabanagrande**
SEM S.A.S

**CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA
DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S Y MAAB
CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.**

ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE TRANSITO DE SABANAGRANDE					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1. PRELIMINARES					\$ 1.778.000,00
1.1	Desmonte griferías de sanitarios y lavamanos.	UND	6,00	\$ 15.000,00	\$ 90.000,00
1.2	Desmonte de aparatos eléctricos (lamparas, tomas e interruptores). Incluye retiro y transporte	UND	3,00	\$ 15.000,00	\$ 45.000,00
1.3	Desmonte de mobiliario en madera y/o estructura en madera. Incluye retiro y transporte	UND	1,00	\$ 325.000,00	\$ 325.000,00
1.4	Desmonte Carita de aire acondicionado	UND	3,00	\$ 96.000,00	\$ 288.000,00
1.5	Preparación raspado de muro para adherencia de estuco plastico	M2	60,00	\$ 8.500,00	\$ 510.000,00
1.6	Desmonte de cielo raso	M2	20,00	\$ 26.000,00	\$ 520.000,00
2. OFICINA GESTION DOCUMENTAL PISO 1					\$ 625.000,00
2.1	Suministro e instalación de lamparas LED EMPOTRADAS REDONDA	UND	2,00	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00
2.2	Canalefa blanca	UND	2,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
2.3	Acometida Eléctrica	Mi	5,00	\$ 45.000,00	\$ 225.000,00
3. RECEPCION					\$ 4.410.000,00
3.1	Reja ventana exterior 1,50 x 1,05	Und	2,00	\$ 600.000,00	\$ 1.200.000,00
3.2	Ajuste de puertas de madera	Und	3,00	\$ 120.000,00	\$ 360.000,00
3.3	Puerta Ingreso a oficinas	Und	1,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
3.4	Puerta Ingreso a caja	Und	1,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
3.5	Escritorio soporte en madera 1,00 x 0,30 (incluye transporte e instalación)	Und	1,00	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
4. BAÑOS EXTERNOS					\$ 4.748.800,00
4.1	Demolición muro central 2m x 2m	m2	4,00	\$ 8.000,00	\$ 32.000,00
4.2	Cubierta 6,00 x 1,80	m2	12,00	\$ 110.000,00	\$ 1.320.000,00
4.3	Anular puntos sanitarios (orinales)	und	2,00	\$ 60.000,00	\$ 120.000,00
4.4	Instalacion punto lavamanos	und	1,00	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
4.5	Cielo raso 6,00 x 1,50	m2	9,00	\$ 95.000,00	\$ 855.000,00
4.6	Impermeabilización Pañete	m2	9,00	\$ 35.000,00	\$ 315.000,00
4.7	Estuco y pintura	m2	9,00	\$ 70.000,00	\$ 630.000,00
4.8	Demolición enchape existente	m2	18,20	\$ 8.000,00	\$ 145.600,00
4.9	Instalación enchapes pared 2,50 x 1,00 (2 caras) x 1,70 alto	m2	18,20	\$ 60.000,00	\$ 1.092.000,00
5	Instalación enchape antideslizante en piso 2,50 x 1,00	m2	2,50	\$ 60.000,00	\$ 150.000,00
5. PORTÓN					\$ 4.300.000,00
5.1	Reparación, mantenimiento y alineación de portón	Und	1,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
5.2	Pintura	Glb	1,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
6. SOPORTE PANTALLA LED					\$ 1.250.000,00
6.1	Excavación (1M x1M x 1M)	Glb	1,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
6.2	Base Zapala (1mx1mx0.30)	UND	1,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
7. BARANDAS ESCALERA EXTERNA					\$ 1.500.000,00
7.1	Reparación y pintura	Glb	1,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
8. GARITA VIGILANTE					\$ 4.170.000,00
8.1	Levanle de muros 2x2	m2	12,00	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
8.2	Suministro e instalación puerta	und	1,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
8.3	Suministro e instalación ventana 1.5 x 1.0	und	1,00	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
8.4	Salida Lampara	und	1,00	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
8.5	Salida Tomacorriente	und	1,00	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
8.6	Salida Swiche	und	1,00	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
8.7	Simunistro e Instalacion de Lampara	und	1,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
8.8	Simunistro e Instalacion Tomacorriente	und	1,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
8.9	Simunistro e Instalacion de Swiche	und	1,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
9	Acometida Eléctrica	mi	18,00	\$ 70.000,00	\$ 1.260.000,00
9. CUBIERTA PISO 2					\$ 4.875.000,00
9.1	Desmonte laminas en mal estado	und	15,00	\$ 20.000,00	\$ 300.000,00
9.2	Suministro e instalación laminas nuevas #8	und	15,00	\$ 145.000,00	\$ 2.175.000,00
9.3	Revisión de estructura existente	M2	100,00	\$ 5.000,00	\$ 500.000,00
9.4	Reparación parcial de estructura	M2	100,00	\$ 19.000,00	\$ 1.900.000,00
10. PASILLO					\$ 1.775.000,00

Km. 4, Carretera Oriental,
Sabanagrande - Atlántico
Info@sem-sabanagrande.com



**Empresa de Soluciones
Digitales de Sabanagrande**
SEM S.A.S

CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S Y MAAB CONSTRUCION Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.

10.1	Suministro e instalación reja 2,50 x 1,00	und	1,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
10.2	Reparación parcial cielo raso	m2	5,00	\$ 95.000,00	\$ 475.000,00
10.2	Suministro e instalación lamparas	und	5,00	\$ 100.000,00	\$ 500.000,00
11	OFICINA JURIDICA				\$ 400.000,00
11.1	Suministro e instalación lamparas	und	1,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
11.2	Suministro e instalación accesorios lavamanos	und	1,00	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
11.3	Refrague	m2	9,00	\$ 10.000,00	\$ 90.000,00
12	OFICINA FINANCIERA				\$ 95.000,00
12.1	Reparación registro en cielo raso	und	1,00	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00
13	SALA DE JUNTAS				\$ 185.000,00
13.1	Reparación registro en cielo raso	und	1,00	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00
13.2	Suministro e instalación lamparas	und	1,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
14	OFICINA SEGURIDAD VIAL				\$ 415.000,00
14.1	Anular baño	und	1,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
14.2	Desmontar puerta baño	und	1,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
14.3	Ampliar vano en puerta baño	und	1,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
14.4	Suministro e instalación lamparas	und	1,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
15	OFICINA DESPACHO OPERATIVO				\$ 465.000,00
15.1	Anular baño	und	1,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
15.2	Desmontar puerta baño	und	1,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
15.3	Ampliar vano en puerta baño	und	1,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
15.4	Suministro e instalación lamparas	und	1,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
15.5	Suministro e instalación jamba superior puerta principal	und	1,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
16	CUARTO VIGILANTES				\$ 720.000,00
16.1	Suministro e instalación lamparas	und	1,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
16.2	Suministro e instalación reja 1,30 x 1,50	und	1,00	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
17	GENERAL				\$ 15.200.000,00
17.1	Ajuste puertas desniveladas	und	10,00	\$ 120.000,00	\$ 1.200.000,00
17.2	Fumigación	und	1,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
17.3	Mantenimiento humedad baños	UND	6,00	\$ 250.000,00	\$ 1.500.000,00
17.4	Reparaciones internas	und	1,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
17.5	Pintura Fachada tipo 1 tres manos, incluye resanes sobre muros - todo el edificio	m2	175,00	\$ 40.000,00	\$ 7.000.000,00
17.6	Pantalla LED	und	1,00	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00
17.7	Estructura pantalla LED	und	1,00	\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00
				COSTO DIRECTO	\$ 126.022.600,00
				ADMINISTRACION 11%	\$ 13.862.486,00
				IMPREVISTOS 2%	\$ 2.520.452,00
				UTILIDAD 5%	\$ 6.301.130,00
				I.V.A / UTILIDAD 19%	\$ 1.197.214,70
				TOTAL	\$ 149.903.882,70

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Corresponde a EL CONTRATISTA en el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga para con el contratante, con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad; 2. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato de obra; 3. Brindar colaboración y apoyo al Supervisor designado por La Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S., en todas las actividades consideradas y que se requieran para el cumplimiento del contrato; 4. Utilizar personal idóneo y calificado en los trabajos objeto del presente contrato y mantener a disposición del contratante, la documentación que acredite tales calidades; 5. Guardar la debida reserva y

Km. 4, Carretera Oriental,
Sabanagrande - Atlántico
info@sem-sabanagrande.com



**Empresa de Soluciones
Digitales de Sabanagrande**
SEM S.A.S

CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S Y MAAB CONSTRUCUTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.

confidencialidad sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer, en caso de que a la misma le aplica la reserva legal; 6. Atender oportunamente las indicaciones y solicitudes que haga La Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S., a través de su Supervisor; 7. Mantener oportunamente informado al Supervisor del contrato, sobre los detalles de ejecución del mismo; 8. Entregar a la terminación del contrato, al contratante, toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con las reparaciones ejecutadas, evidencias, fotos, etc.; 9. Apoyar al supervisor del contrato en la presentación de informes; 10. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el estudio previo y demás documentos los cuales hacen parte integral del contrato de obra; 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas que puedan presentarse; 12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento en desarrollo del Contrato; 13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste; 14. Cumplir las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por La Empresa de Soluciones digitales de Sabanagrande SEM S.A.S.; 15. Adelantar los trámites necesarios para entregar las reparaciones del bien objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y demás establecidas, suscribiendo la respectiva acta de entrega y recibo a satisfacción con la supervisión del contrato. 16. Cumplir con la normatividad vigente en materia de ambiental, de seguridad y salud ocupacional y/o toda normatividad que se relacione con la ejecución del contrato. 17. Los bienes que se adquieran con ocasión del desarrollo de este contrato serán de propiedad de La Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S., así mismo si llegare a sobrar materiales utilizados en las reparaciones, por tanto, el contratista deberá garantizar su entrega física de las reparaciones; 18. No utilizar los recursos desembolsados para otros fines diferentes a los señalados en el presente contrato. 19. Los productos generados en el contrato serán de uso confidencial, salvo que del disponga otra cosa. 20. El contratista se obliga a cumplir a cabalidad con el anexo técnico que hará parte integral del contrato. 21. Las demás requeridas para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato de obra.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar factura junto con el informe de las actividades realizadas.
2. Asistir y participar en las reuniones que guarden relación con el objeto del contrato y propuestas por El Contratante.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta El Contratante, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el

Km. 4, Carretera Oriental,
Sabanagrande - Atlántico
info@sem-sabanagrande.com



**Empresa de Soluciones
Digitales de Sabanagrande**
SEM S.A.S

CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S Y MAAB CONSTRUCOTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.

Contratante o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Contratante, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones legales pertinentes, si a ello hubiera lugar. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral (ARP, EPS y AFP) de forma mensual.

5. Pagar las Estampilla departamental e Impuestos a los que haya lugar en el desarrollo del presente contrato.
6. Informar a la Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S., la administradora de riesgos laborales a la que tiene vinculado su personal para la ejecución de las reparaciones locativas.
7. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suscribir acta de inicio.
2. Pagar los honorarios pactados contractualmente hasta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura con informes.
3. Pagar anticipo dentro de los tres días de realizada.
4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato.
5. Presentar oportunamente al CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
6. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Llamar al contratista para liquidar el contrato de obra dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato será hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS (\$149.903.883 COP)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2602020001** de fecha: **02 de febrero 2026** y firmado por la directora financiera de La Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Las partes acuerdan cancelar el valor del contrato Así:



**Empresa de Soluciones
Digitales de Sabanagrande**
SEM S.A.S

CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S Y MAAB CONSTRUCION Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.

PARA EL DESEMBOLSO: PARA EL DESEMBOLSO: EL CONTRATANTE realizará los desembolsos a EL CONTRATISTA correspondiente al valor del contrato de obra de la siguiente manera:

Los recursos destinados a financiar los costos directos e indirectos del contrato serán transferidos por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA, previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro presentadas por los ejecutores en el respectivo mes, aprobadas por EL CONTRATANTE, las cuales deben estar soportadas en actas parciales y/o informes de gestión, el valor del Contrato será desembolsado de la siguiente manera:

1. El Contratante efectuará el primer desembolso a título de anticipo, equivalente al **TREINTA PORCIENTO (30%)** del valor total del contrato, equivalentes al valor: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$44.971.164 COP).**
2. El **SETENTA PORCIENTO (70%)**, por valor de: **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS COLOMBIANO (\$104.932.719 COP)** se pagará mediante actas parciales de ejecución dependiendo el porcentaje de avance de la ejecución de las reparaciones locativas a realizar, una vez el Contratista entregue los informes de ejecución y estos sean aprobados por el supervisor del Contratante.

Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el CONTRATISTA acredite como propia, a través de la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria, previa radicación de: i) El Informe de actividades y un informe de supervisión y Recibo a Satisfacción; ii) Recibo a satisfacción para autorización de pagos debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales, de conformidad con el decreto 1273 de 2018 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. iv). Factura en caso que el CONTRATISTA este sujeto al régimen común. V). Pago de estampillas departamentales.

Para gestionar el pago del anticipo se debe:

Tener en cuenta lo estipulado en el punto 4.6.8. Pagos anticipados a contratistas y proveedores.

El cual se cita:



**Empresa de Soluciones
Digitales de Sabanagrande**
SEM S.A.S

CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S Y MAAB CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.

- LA SOCIEDAD podrá autorizar pagos anticipados a Contratistas y Proveedores, a solicitud y según las necesidades de estos. El valor del pago anticipado se determinará según la naturaleza del contrato.
- Los pagos anticipados deben quedar establecidos dentro del contrato, orden de compra u orden de servicio.
- Una vez autorizado el pago anticipado, el coordinador Administrativo debe enviar un memorando junto con la respectiva cuenta de cobro o factura del proveedor o contratista al área de Contabilidad para que se realice el trámite correspondiente.
- Los responsables de las áreas o director de Proyecto, que soliciten anticipos o pagos anticipados deben controlar que se legalicen dentro de las fechas y plazos fijados en el contrato, con el seguimiento de Auxiliar contable.
- Los pagos anticipados deben legalizarse a más tardar dos semanas después de entregado el dinero o de acuerdo con lo estipulado en el contrato y para el cierre del ejercicio contable debe quedar legalizado dentro del mismo año. Responsable del seguimiento el Auxiliar Contable.
- Trimestralmente La Dirección Financiera y contable debe generar y entregar a cada área que haya generado anticipos o pagos anticipados, el reporte con los saldos pendientes.
- Cuando se realice un pago anticipado a proveedores y contratistas y estos no cumplan con las actividades contratadas, el director Financiero y contable o responsable del área de compras debe solicitar la devolución del anticipo al proveedor de forma inmediata.

El pago debe ser solicitado por medio de factura o cuenta de cobro dirigida al contratante.

Posteriormente el supervisor del contrato por parte del Contratante radicará ante la dirección financiera y contable el anticipo, y el responsable en contabilidad lo gestionará ante la directora financiera y contable para su pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO-TERMINO DE EJECUCIÓN: Este contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados desde la firma del acta de inicio hasta el 02 de abril de 2026.

CLÁUSULA OCTAVA. PRORROGA: Antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del contrato de obra si se requiere de acuerdo con los informes de supervisión el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta entre las partes que hará parte integral de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: Se acuerda entre las partes que el CONTRATISTA, no realizará CESIÓN DEL CONTRATO.



**Empresa de Soluciones
Digitales de Sabanagrande**
SEM S.A.S

CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S Y MAAB CONSTRUTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.

CLÁUSULA DECIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar sus obligaciones propias del presente en el Municipio de Sabanagrande-Atlántico, en La Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte de Sabanagrande-Atlántico predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-248364 km 4 carretera oriental.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:

Será ejercida por la gerente quien asumirá esta supervisión y deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación de la Empresa en punto 5.10. Y concordantes, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación, ampliación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.

Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso. Siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.

El supervisor tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista a la Empresa.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE: El presente contrato se rige por el manual de compras y contratación de la Empresa de soluciones digitales de Sabanagrande SEM S.A.S.



**Empresa de Soluciones
Digitales de Sabanagrande
SEM S.A.S**

CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S Y MAAB CONSTRUCUTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. EXIGENCIA DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe otorgar a favor de LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S. NIT No. 901.769.233-9, las siguientes garantías: **Cumplimiento del contrato:** por un monto igual al diez por ciento (10%) del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato de obra y cuatro (4) meses más. – **Pago de prestaciones sociales en indemnizaciones laborales:** por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y (3) años más. – **Calidad del servicio:** por un monto igual al diez por ciento (10%) del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. – **Buen manejo del Anticipo:** equivalente al cien por ciento (100%) del Anticipo de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$44.971.164 COP), con cobertura desde la firma del contrato hasta cuatro (4) meses más de la vigencia del mismo. – **Estabilidad de la obra:** Equivalente al diez por ciento (10%) del total del contrato con una duración de cinco (5) años a partir de la entrega de la obra. – **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y de daños a terceros:** por Doscientos (200) SMMLV por el plazo del contrato y por 15 días más.

Estabilidad De La Obra Y Período De Garantía:

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de la obra del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.



**Empresa de Soluciones
Digitales de Sabanagrande**
SEM S.A.S

CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S Y MAAB CONSTRUCOTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S. Con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio de tránsito y transporte, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con la voluntad de las partes y el código civil.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerara como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o Contratante que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o El Contratante, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S., por no haberlas mantenido vigente.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. Cada vez que se presente incumplimiento parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a La Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S., y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INHABILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente documento, declara que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley para contratar con el Estado y que durante la ejecución de este no existe

Km. 4, Carretera Oriental,
Sabanagrande - Atlántico
Info@sem-sabanagrande.com



**Empresa de Soluciones
Digitales de Sabanagrande**
SEM S.A.S

CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S Y MAAB CONSTRUTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.

ninguna relación laboral que implique subordinación, cumplimiento de jornada ni pago de salarios o prestaciones.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener El Municipio de Sabanagrande-Atlántico y La Empresa de soluciones Digitales de Sabanagrande SEM S.A.S., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: Se hará dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGESIMA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y terminación, antes de acudir a la Jurisdicción Contenciosa, las diferencias que surjan de este convenio estarán sujetas a lo regulado en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 "Solución Directa".

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos, relacionados con el presente contrato que conozcan en virtud de la ejecución del mismo o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban referente al contrato se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de las demás partes. Se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente del objeto del contrato para cualquier fin diferente a la ejecución del mismo. El deber de confidencialidad que aquí se pacta no cesará por el vencimiento del término de duración del presente contrato. Las partes deberán destinar la información suministrada única y exclusivamente como instrumento de soporte para realizar la labor contratada. En especial, se considera información confidencial:

1. Toda información relacionada con la Obra y el desarrollo del objeto del contrato.
2. Toda la información relacionada con la relación contractual de las partes.
3. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas que se prestarán en desarrollo del objeto del contrato, que no sean de público conocimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Estudios, Pliego de condiciones, Formatos, anexo técnico, matriz de riesgos y documentos previos, disponibilidad presupuestal, fotocopia del RUT y documentos en la etapa previa enviados junto con la invitación del contratista, registro presupuestal y los demás que se generen durante la ejecución del contrato.

Km. 4, Carretera Oriental,
Sabanagrande - Atlántico
info@sem-sabanagrande.com



**Empresa de Soluciones
Digitales de Sabanagrande**
SEM S.A.S

CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S Y MAAB CONSTRUCOTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD O INHABILIDAD: Que el CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución, la ley ni en el manual de contratación del CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICATION INFORMACIÓN PERSONAL Y TRATAMIENTO DE DATOS: El CONTRATISTA autoriza de manera voluntaria, previa, explícita e informadamente e inequívoca a EL CONTRATANTE para tratar para tratar sus datos personales, dentro de las herramientas y sistema de información que maneja, en virtud al presente contrato de obra.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN: El presente contrato se termina por el vencimiento del término por el cual se celebra y por cumplimiento y agotamiento de su objeto, y podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por decisión de la parte contratante por el incumplimiento reiterado de las obligaciones pactadas en el presente convenio, para lo cual se notificará a la otra parte mediante comunicación escrita emitida dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la última ocurrencia del hecho o la toma de la decisión.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos de este contrato las partes tendrán como domicilio el Municipio de **SABANAGRANDE (ATLÁNTICO)**.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: MODIFICACIONES, ADICIONES O PRORROGAS: Toda modificación, adición o prórroga a los términos y condiciones del presente contrato, deberá realizarse de común acuerdo y por escrito antes de su vencimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintiseis (2026).

EL CONTRATANTE


LILIANA P. ROMERO MUÑOZ
C.C. No. 32.748.082 Barranquilla

EL CONTRATISTA


FRANCISCO J. GARCIA BENEDETTI
CC No.72.346.840 Barranquilla

Km. 4, Carretera Oriental,
Sabanagrande - Atlántico
Info@sem-sabanagrande.com

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F4.P5.ABS	14/11/2019
		Versión 1	Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) FRANCISCO GARCIA BENEDETTI identificado con C.C./X C.E./ P.P No. 72.346.840 expedida en Barranquilla, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Barranquilla, el día veintinueve (29) de enero de 2026.

Firma

Nombre

Cédula

Francisco García B

72.346.840

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

(Para ser suscrito por el representante legal)

Yo, _____FRANCISCO GARCIA BENEDETTI_, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72.346.840 de BARRANQUILLA_, actuando en calidad de Representante Legal de la entidad/organización denominada: **_MAAB CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S_**, con NIT: _901.776.578-3_,

en ejercicio de mis funciones y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo 4°, numeral 4.1 <<REGIMEN LEGAL>> del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 2.0. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-119858 DE 2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1430 DE 2024, que dispone: "El régimen de contratación aplicable de los proyectos a contratar por el PATRIMONIO AUTÓNOMO, administrado por FIDUAGRARIA S.A. es el de derecho privado. (...) las únicas normas de la contratación pública aplicable son aquellas relativas a los principios de la función administrativa, los de la gestión fiscal y las específicas sobre inhabilidades e incompatibilidades."

Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que:

1. Inhabilidades

No me encuentro incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad para contratar o celebrar convenios con entidades del Estado, en los términos establecidos en la ley. En particular, declaro que:

- No he sido condenado(a), ni me encuentro cumpliendo condena por delitos contra la administración pública o relacionados con actos de corrupción.
- No me encuentro inhabilitado(a) por sanciones disciplinarias o fiscales vigentes.
- No tengo vínculo matrimonial o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con servidores públicos que intervienen en el proceso de evaluación, selección o contratación.

2. Incompatibilidades

Declaro que no estoy en ninguna situación de incompatibilidad que impida mi participación o la de la organización que represento en la presente convocatoria o proceso.

3. Conflicto de Intereses

Manifiesto que:

- No tengo intereses particulares, económicos o personales que entren en conflicto con los fines del presente proceso.
- En caso de conocer cualquier circunstancia futura que pueda configurar un posible conflicto de intereses, me comprometo a informarlo de manera inmediata a la autoridad correspondiente.

4. Compromiso de Veracidad

Declaro que la información aquí consignada es veraz, y entiendo que cualquier falsedad, omisión o inexactitud constituirá causal de exclusión del proceso y podrá generar las acciones legales a que haya lugar.

En constancia, firmo la presente declaración en la ciudad de BARRANQUILLA, a los 29 días del mes de ENERO de 2026.

Firma: _____

Nombre completo: FRANCISCO JAVIER GARCIA BENEDETTI

C.C. No.: 72.346.840

Cargo: Representante Legal

Entidad/Organización: MAAB CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS

S.A.S _____

Teléfono: 3028450061

Correo electrónico: maabconstructora@gmail.com

Nota Aclaratoria:

Se informa a la organización comunal que, en caso de que el representante legal actual se encuentre inhabilitado para suscribir el convenio solidario por su condición de servidor público, y conforme a lo establecido en los estatutos del organismo de acción comunal, se podrá designar al vicepresidente u otro miembro de la Junta Directiva debidamente facultado para asumir dicha representación. Esta medida permitirá dar continuidad al proceso y garantizar la suscripción válida del convenio con la entidad fiduciaria correspondiente.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:25:54 horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72346840**, Apellidos y Nombres **GARCIA BENEDETTI FRANCISCO JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MAAB**, con NIT **901776578-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72346840 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/01/2026 01:24 PM



Código Verificación: T8YX2CEP5J

Válida hasta: 29/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 01:15:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72346840** y Nombre: **FRANCISCO JAVIER GARCIA BENEDETTI**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133790622**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:14:08 PM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72346840**

Apellidos y Nombres: **GARCIA BENEDETTI FRANCISCO JAVIER**

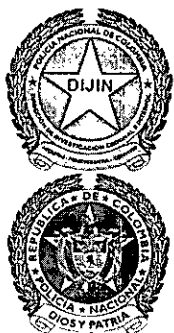
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290302211**



PIB

13:09:48

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER GARCIA BENEDETTI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72346840:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias; inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 13:07:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72346840
Código de Verificación	72346840260129130732

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 13:08:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017765783
Código de Verificación	9017765783260129130851

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR



**Empresa de Soluciones
Digitales de Sabanagrande**
SEM S.A.S

ACTA DE INICIO	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA No. 001 del 2026
Contratista:	MAAB CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.
Objeto:	REPARACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO
Contratante:	EMPRESA DE SOLUCIONES DIGITALES DE SABANAGRANDE SEM S.A.S.
C.D.P. No:	2602020001
Registro Presupuestal:	2602130001
Supervisor:	LILIANA ROMERO
Póliza:	No. BQ-100116056 Seguros Mundial de fecha Febrero 19 del 2026 No. BQ-100033190 Seguros Mundial de fecha Febrero 19 del 2026
Plazo del Contrato:	Cuarenta y Cinco (45) Días
Valor del Contrato:	\$149.903.883
Fecha de Inicio:	19-02-2026
Fecha de Terminación:	02-04-2026
En el Municipio de Sabanagrande- Atlántico, a los 19 de Febrero de 2026, Se Reunieron en las instalaciones de Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande, LILIANA PATRICIA ROMERO MUÑOZ, Representante Legal de Empresa de Soluciones Digitales de Sabanagrande y FRANCISCO JAVIER GARCIA BENEDETTI, Representante Legal de la Empresa MAAM CONSTRUCTORA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S., quien actúa en calidad de contratista, con el Propósito de dar inicio formalmente a los servicios correspondientes al contrato de prestación de servicios.	

Presente acta se firma en la fecha señalada por las partes que en ella intervienen.

LILIANA PATRICIA ROMERO MUÑOZ
CONTRATANTE

FRANCISCO JAVIER GARCIA BENEDETTI
CONTRATISTA